

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00379

NOTIFICADO POR ESTADO No.141 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- DESE cumplimiento en forma inmediata por parte de la secretaría del Despacho, al embargo de 4 de los bienes inmuebles ordenado en el primer punto del auto de fecha 7 de julio del año en curso, por cuanto tal como lo manifiesta la señorita escribiente de este Despacho judicial, solamente uno de los cinco bienes carece de identificación de folio de matrícula inmobiliaria. OFÍCIESE.

2.- REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora a fin de que aclare la dirección e indique el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble "distinguido con el número 145 A-25 de la carrera 13CA 10 de Bogotá D.C."

3.- CORREGIR de conformidad con lo normado por el art. 286 del C.G.P., los puntos sexto y séptimo del auto del 7 de julio del corriente año, en cuanto a que las medidas allí decretadas, **no tienen límite de medida, por cuanto nos encontramos en un proceso de sucesión.**

En lo demás, el mencionado auto quedará incólume.

Como consecuencia de lo anterior, OFÍCIESE de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

**Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ddb58b59648615024d233fbe5126d8953e746e6fdc72095197c68eacb345dc0

Documento generado en 13/08/2021 11:46:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**